



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

6.17

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 697-2023-MPLC.

Quillabamba, 25 de agosto del 2023.

#### VISTOS:

El Informe N° 159-2023-ARC/RO/GIP/MPLC, de fecha 13 de junio del 2023, el Informe N° 01432-2023-DO-GIP-WHA-MPLC, de fecha 15 de junio del 2023, el Informe N° 02340-203/GI/HJMQ/MPLC, de fecha 19 de junio del 2023, el Informe N° 0709-2029-DSP7MPLC-HPG, de fecha 22 de junio del 2023, la Carta N° 005-2023-DLI-GIP-MPLC/IHFT, de fecha 03 de julio del 2023, el Informe N° 201-2023-ARC/RO/GIP/MPLC, de fecha 04 de julio del 2023, el Informe N° 1690-2023-DO-G/PP-WHA-MPLC, de fecha 06 de julio del 2023, el Informe N° 02659-2023/GI/HJMQ/MPLC, de fecha 10 de julio del 2023, el Informe Legal N° 000994-2023-OAJ-MPLC, de fecha 09 de agosto del 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 1. del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos”;

Que, de conformidad al numeral 72.2 del TUO de la Ley N° 27972, Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, establece que: “Toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución que se encuentran comprendidas dentro de su competencia”;

Que, conforme al artículo 86, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: “Son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes los siguientes: numeral 1. Actuar dentro del ámbito de su competencia y conforme a los fines para los que les fueron conferidos sus atribuciones. 2. Desempeñar sus funciones siguiendo los principios del procedimiento administrativo previsto en el Título Preliminar de esta Ley. (...)”

Que, al acápite a) del numeral 9.2.0. para la Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos, de la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-OSG-MPLC, señala que: “A solicitud de la Oficina de Supervisión de Proyectos, se deberá de designar una comisión técnica especializada permanente mediante resolución de Alcaldía, cuya función será la de supervisar y evaluar el contenido de los Expedientes Técnicos”

Que, mediante Informe N° 159-2023-ARC/RO/GIP7MPLC, de fecha 13 de junio del 2023, el Residente de Obra Ing. Alexander Ruiz Carrasco, solicita exclusión de la Comisión de Evaluación de Expedientes de Liquidación Técnica de la Municipalidad Provincial de La Convención, por razones de tiempo y carga laboral como responsable del proyecto “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial y Primaria de la I.E. N° 50228 Virgen de las Mercedes del sector de Pintobamba, del Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención – Cusco”;

Que, mediante el Informe N° 01432-2023-DO-GIP-WHA-MPLC, de fecha 15 de junio del 2023, el Jefe (e) de la División de Obras de la MPLC, remite informe de solicitud del residente de obra respecto a exclusión de la Comisión de Evaluación de Expedientes de Liquidación Técnica de la Municipalidad Provincial de La Convención, por razones de tiempo y carga laboral;

Que, mediante el Informe N° 02340-203/GI/HJMQ/MPLC, de fecha 19 de junio del 2023, el Gerente de Infraestructura, remite solicitud del cambio de miembro de la Conformación de la Comisión Verificadora, Evaluadora y Aprobatoria de los Expedientes de Liquidación de Oficio;

Que, mediante el Informe N° 0709-2029-DSP7MPLC-HPG, de fecha 22 de junio del 2023, el Director de Supervisión de Proyectos, recomienda respecto a la solicitud del Residente de Obra, que es de obligatoriedad realizar las funciones encomendadas según Resolución de Alcaldía N° 243-2023-MPLC/A, para lo cual remite expediente para su trasmite correspondiente;

Que, mediante la Carta N° 005-2023-DLI-GIP-MPLC/IHFT, de fecha 03 de julio del 2023, el Presidente de la Comisión Técnica Especializada para la revisión, evaluación y conformidad de las Liquidaciones de Obras, declara improcedente la solicitud respecto a la exclusión de la Comisión, indicando que es de obligatoriedad realizar las funciones encomendadas en la Resolución de Alcaldía N° 243-2023-MPLC/A;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Que, mediante el Informe N° 201-2023-ARC/RO/GIP/MPLC, de fecha 04 de julio del 2023, del Residente de Obra Ing. Alexander Ruiz Carrasco, solicita Reconsideración a la Carta N° 005-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT, respecto a la petición de exclusión de la Comisión de Evaluación de Expedientes, por razones de tiempo y carga laboral del proyecto “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial y Primaria de la I.E. N° 50228 Virgen de las Mercedes del sector de Pintobamba, del Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención – Cusco”, indicando que no podrá asumir el cargo de miembro de la Comisión puesto que se necesita un profesional a tiempo completo;

Que, a través del Informe N°1690-2023-DO-G/PP-WHA-MPLC, de fecha 06 de julio del 2023, el Jefe de la División de Obras de la MPLC, remite solicitud de reconsideración de petición de no asumir el cargo de miembro de la Comisión Verificadora, Evaluadora y Aprobatoria de los Expedientes de Liquidación de Oficio;

Que, mediante el Informe N° 02659-2023/GI/HJMQ/MPLC, de fecha 10 de julio del 2023, el Gerente de Infraestructura, solicita cambio de miembro de la conformación de Comisión Verificadora, Evaluadora y Aprobatoria de los Expedientes de Liquidación de Oficio de la Obra “Mejoramiento de la oferta de Servicios Educativos de la I.E N° 51027 Juan de la Cruz Montes Salas – Santa Ana, Provincia de la Convención – Cusco”;

Que, mediante Informe Legal N° 000994-2023-OAJ-MPLC, de fecha 09 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente el cambio de miembro para la “Conformación de la Comisión Técnica para la evaluación de expedientes de liquidación Técnica de la Municipalidad Provincial de La Convención”, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en merito a lo establecido en el numeral 9.2.0. de la s integrantes del mismo a los servicios que a continuación se detalla:

N°	CUI	PIP	PROFESIONAL RESPONSABLE DE REVISIÓN Y CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA	PROFESIÓN	CARGO EN LA COMISIÓN
1	2062364	“MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 51027 JUAN DE LA CRUZ MONTES SALAS – SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”	CPC JHON HIPOLITO FUENTES TORRES	CONTADOR	PRESIDENTE
			ING. ZENAIDA QUISPE CÁCERES	INGENIERO CIVIL	VICEPRESIDENTE
			ING. ALAN PROSPERO YANAPA	INGENIERO CIVIL	MIEMBRO

Estando conforme y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR**, el cambio de miembro para la “Conformación de la Comisión Técnica para la evaluación de expedientes de liquidación Técnica de la Municipalidad Provincial de La Convención”, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en merito a lo establecido en el numeral 9.2.0. de la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión, miembros integrantes del mismo a los servicios que a continuación se detalla:

N°	CUI	PIP	PROFESIONAL RESPONSABLE DE REVISIÓN Y CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA	PROFESIÓN	CARGO EN LA COMISIÓN
1	2062364	“MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 51027 JUAN DE LA CRUZ MONTES SALAS – SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”	CPC JHON HIPOLITO FUENTES TORRES	CONTADOR	PRESIDENTE
			ING. ZENAIDA QUISPE CÁCERES	INGENIERO CIVIL	VICEPRESIDENTE
			ING. ALAN PROSPERO YANAPA	INGENIERO CIVIL	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, a Gerencia de Infraestructura, a la División de Obras y miembros de la Comisión el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a Gerencia Municipal, a Gerencia de Infraestructura, a la División de Obras, miembros de la Comisión y demás áreas correspondientes para su conocimiento en cumplimiento a Ley.

**DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Alcalde,  
GM,  
GI,  
D.O,  
Comisión,  
OTIC,  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEON  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679